

Fincas números: 6.176, 6.226, 6.254, 6.260, 6.261, 6.268, con un valor de subasta cada una de ellas de 9.240.000 pesetas.

Finca número 6.235, con un valor de subasta de 5.080.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 1 de abril de 1998.—La Juez, Adelina Entrena Carrillo.—El Secretario.—21.846.

SANTANDER

Edicto

Doña Fe Valverde Espeso, Secretaria sustituta de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el edicto número 483/1993, publicado el día 31 de marzo de 1998, en el que se anunciaban las subastas acordadas en el procedimiento de referencia el número correcto de la finca descrita en primera lugar es el 4.877 y no el que figura publicado en dicho edicto 44.877.

Dado en Santander a 20 de abril de 1998.—La Secretaria sustituta, Fe Valverde Espeso.—21.901.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 223/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Fernández Sancho y doña Isabel Fernández Sancho, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 26 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.935.000 pesetas para la finca número 11.695, no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 27 de julio de 1998, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Entidad número 4 (B-3 bajos). Vivienda tipo B, tercera puerta de la planta baja, del edificio denominado «Aries», sito en el paraje Puig s'Agoita, de Playa de Aro, término municipal de Castillo de Aro, y calle Gaziel, sin número, tiene una superficie de 87 metros 56 decímetros cuadrados, y está compuesto de recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza, y linda: Al norte y oeste, con jardín al anexo; al sur, parte con caja de escalera y parte con jardín al anexo, y parte con la vivienda tipo B, cuarta puerta de la misma planta, y al este, con la vivienda tipo A, segunda puerta, de esta misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.771 del archivo, libro 316 de Castillo de Aro, folio 80, finca número 11.695-N, inscripción cuarta.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 14 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—22.086.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Tisar, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 13 de julio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.000.000 de pesetas para la finca número 14.901, no concurriendo postores, se señala, por segunda vez el día 14 de septiembre de 1998, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de

esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Entidad número 7. Vivienda tipo dúplex, situada entre las plantas primera y segunda, con acceso por la primera de ellas a través de la escalera 1, y señalada de puerta 5.ª Se distribuye en su planta interior en recibidor, cocina y comedor-estar, y en su planta superior en dos dormitorios, un baño y un aseo. Ambas plantas se comunican por escalera interior. Tiene una superficie global construida de 66,30 metros cuadrados. Linda, por su planta inferior: Derecha, entrando o sur, con la entidad número 6; izquierda o norte, con la entidad número 8; fondo o este, en su proyección vertical con la plaza de la Iglesia, y frente u oeste, en parte con la entidad número 8, y en parte, por donde tiene entrada con el rellano de su escalera. Y por su planta superior: Por el oeste, en parte con la entidad número 1 en planta segunda; por el este, igual que por su planta inferior; por el sur, con la entidad número 16, y por el norte, con la entidad número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, tomo 2.711 del archivo, libro 277 de Calonge, folio 160, finca número 14.901, inscripción tercera de hipoteca.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 16 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—22.079.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 282/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora

señora Losada Gómez, contra don Manuel Brey Couto, doña María Inés Baltar Sa, don Manuel Santiago Leal Pérez, doña Lidia Brey Couto, don Luis Manuel Bodaño Meijome y doña Paz Villar Fernández, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, los siguientes bienes:

Lote primero. «Agro do Carballal», sita en el lugar de Carballeira, parroquia de Arnois, municipio de La Estrada, a labradío, secano y monte, de 10 áreas 20 centiáreas. Sobre dicho terreno, en su interior y zona sur, se encuentra enclavada y lindando con él por todos sus aires una edificación en construcción, de planta baja y piso alto, dedicada a vivienda unifamiliar, que ocupa unos 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Estrada al folio 181, del libro 392, tomo 497, finca número 53.980.

Valorada en 7.840.000 pesetas.

Lote segundo. Rústica, finca número 103 del plano de concentración parcelaria de la zona de Arnois, municipio de La Estrada, al sitio de Campos, a monte, de 9 áreas 10 centiáreas, indivisible. Linda: Norte, camino; sur y este, con la número 102 de don Manuel Nebra Canicoba, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Estrada al folio 103, del libro 439 de La Estrada, tomo 552, finca número 59.374.

Valorada en 364.000 pesetas.

Lote tercero. Rústica, finca número 121 del plano de concentración parcelaria de la zona de Arnois, municipio de La Estrada, al sitio de Menide, a monte, de 2 áreas 30 centiáreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Estrada al folio 1.221, del libro 439 de La Estrada, tomo 552, finca número 59.392.

Valorada en 138.000 pesetas.

Lote cuarto. Rústica, finca número 649-1 del plano de concentración parcelaria de la zona de Ancorados, municipio de La Estrada, parcela del este, terreno destinado a labradío y monte, al sitio de Campo, de 23 áreas 91 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Estrada al folio 143, del libro 442 de La Estrada, tomo 555, finca número 60.101.

Valorada en 717.300 pesetas.

Lote quinto. Rústica, finca número 483 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Ancorados, municipio de La Estrada, al sitio de La Braña, a prado, de 3 áreas 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Estrada al folio 44, del libro 501 de La Estrada, tomo 616, finca número 33.363.

Valorada en 63.600 pesetas.

Lote sexto. Vehículo tractor «Renault», modelo 7534, matrícula PO-44051-VE.

Valorado en 1.050.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el polígono de Fontiñas, en la calle Viena, sin número, de esta ciudad, el día 15 de junio de 1998, a las nueve horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Quinta.—Que, a instancia del acreedor, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 10 de julio de 1998, a las nueve horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se señala para la tercera el día 4 de septiembre de 1998, a las nueve horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Santiago de Compostela a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—22.074.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 119/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Exterior de España, contra «Germán Gil, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, vivienda letra B, planta tercera, interior, escalera derecha, correspondiente al número 29, hoy 31, 3.º, B, escalera derecha, de la calle Sánchez Barcaiztegui. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.011, folio número 52, finca 42.313.

Valoración; 13.680.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 11 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—21.887.

SEVILLA

Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 135/1997-5, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Leopoldo Torroba Escalante, doña Isabel Macías Montiel, don José María Yuani Casamichana y doña María Josefa Pérez Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034000018013597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora